UNIÓN EUROPEA

Cámara Alicante

Cámara de Comercio de España

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES 1

En Alicante, a 27 de mayo de 2019

D. LUIS FERRERO ROSELLÓ encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa XPANDE DIGITAL correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 5 de abril de 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 67 de 05/04/2019 informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día **23/4/19** hasta el día **27/5/19**, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
01	SEÑORIO DE RELLEU SL	23/04/2019, 9:14:52	ELECTRÓNICA
02	PANDORA GLOBAL SYSTEM SL	23/04/2019, 12:57:21	ELECTRÓNICA
03	ARA Y ASOCIADOS SVA SL	23/04/2019, 13:28:32	ELECTRÓNICA
04	CARMEN BY BIZEN SL	23/04/2019, 13:48:53	ELECTRÓNICA
05	RADIOBIT SISTEMAS SL	24/04/2019, 9:46:07	ELECTRÓNICA
06	DECOPIEL SHOES SL	25/04/2019, 12:48:40	ELECTRÓNICA
07	MARTIN SAEZ SL	29/04/2019, 9:58:06	ELECTRÓNICA
08	ANDRES SORIANO ALBERT	14/05/2019, 11:15:20	PRESENCIAL
09	AESEKOL, S.L.	21/05/2019, 12:47:48	ELECTRÓNICA

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:

- Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
- En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
- En el caso de persona jurídica, copia de:
  - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
  - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
  - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo 4.1 de la convocatoria de ayuda)
- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al expediente.

2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los requisitos si:

- Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (*www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf*) o autónomo.
- Está dada de alta en el Censo IAE.
- Se trata de una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.
- En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
- No se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante En el caso de que una empresa

posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis)*, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda
- Dispone de producto/servicio propio sobre el que se diseñará el plan de internacionalización.
- No se trata de una empresa con un modelo de negocio exclusivamente on-line.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase de Ayudas con posterioridad a 31/12/2015.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

Primero: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden de Presentación	**RAZÓN SOCIAL**
01.	SEÑORIOS DE RELLEU, S.L.
02.	PANDORA GLOBAL SYSTEM SL
03.	ARA Y ASOCIADOS SVA SL
04.	CARMEN BY BIZEN SL
05.	RADIOBIT SISTEMAS SL
06.	DECOPIEL SHOES SL
07.	MARTIN SAEZ SL
08.	ANDRES SORIANO ALBERT
09.	AESEKOL, S.L.

Nombre y apellidos: LUIS FERRERO ROSELLÓ
Cargo: JEFE ÁREA INTERNACIONAL

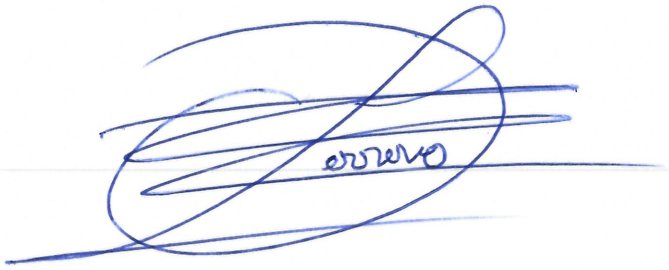

Fdo: LUIS FERRERO ROSELLÓ